



compra

Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en Requisición (Pedido) POE 2019 UEMCEO No. 13-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, solicita la **CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO PARA REALIZAR MONITOREO (AUDITORÍA DE PAUTA) DE PROPAGANDA ELECTORAL Y UN (01) SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE PUBLICACIONES DE TIPO ELECTORAL.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 97-2019, de fecha 27 de marzo del año en curso, la Presidencia de este Tribunal, autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la Contratación de un (01) Servicio para realizar monitoreo (auditoría de pauta) de propaganda electoral y un (01) Servicio de monitoreo de medios de comunicación para la detección de publicaciones de tipo electoral; II) Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicios y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número **CIENTO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (141-2019)**, de fecha 11 de abril del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos:

SEGUNDO: Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de los siguientes oferentes: 1) **ANÁLISIS DE MERCADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; 2) **MONITOREO TECNOLÓGICO DE MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; 3) **JORGE LUIS ORANTES SALGUERO**, propietario de la **EMPRESA MERCANTIL MEDIA MONITOR ONLINE**; 4) **OCEANO AZUL COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA** y 5) **ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**; **TERCERO:** Que procedió a la apertura de plizas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) ANÁLISIS DE MERCADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto para el primer servicio de ciento noventa y cinco mil quetzales exactos (Q 195,000.00) y el segundo servicio por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q 250,000.00), por un monto total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q 445,000.00); **2) MONITOREO TECNOLÓGICO DE MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto para el primer servicio de ciento quince mil trescientos noventa y cinco quetzales exactos (Q 115,395.00) y el segundo servicio por un monto de trescientos noventa y tres mil dos quetzales exactos (Q 393,002.00), por un monto total de



Tribunal Supremo Electoral

quinientos ocho mil trescientos noventa y siete quetzales exactos (Q 508,397.00); **3) JORGE LUIS ORANTES SALGUERO**, propietario de la **EMPRESA MERCANTIL MEDIA MONITOR ONLINE**, el segundo servicio por un monto de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q 550,000.00), por un monto total de quinientos cincuenta mil quetzales exactos (Q550,000.00), **4) OCEANO AZUL COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto para el primer servicio de setecientos ochenta mil quetzales exactos (Q 780,000.00) y el segundo servicio por un monto de cuatrocientos veinte mil quetzales exactos (Q 420,000.00), por un monto total de un millón doscientos mil quetzales exactos (Q 1,200,000.00) y **5) ALL MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto para el primer servicio de ciento cuarenta y nueve mil quetzales exactos (Q 149,000.00) y el segundo servicio por un monto de trescientos ochenta y ocho mil quetzales exactos (Q 388,000.00), por un monto total de quinientos treinta y siete mil quetzales exactos (Q 537,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número **CIENTO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (147-2019)**, de fecha 12 de abril del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Procedió a realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas; **SEGUNDO:** Que procedió a insertar el Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes, en el acta respectiva; **TERCERO:** Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **QUINTO:** Que procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo las mismas una a una, detallando la información en el cuadro inserto en el acta en mención;-----

CONSIDERANDO: Que la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, emitió la Resolución número 186-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, mediante la cual **Resuelve: I) Inhibirse de seguir conociendo las presentes actuaciones relacionadas a la CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO PARA REALIZAR MONITOREO (AUDITORÍA DE PAUTA) DE PROPAGANDA ELECTORAL Y UN (01) SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE PUBLICACIONES DE TIPO ELECTORAL** y que las mismas sean elevadas ante el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en su calidad de autoridad superior, para que resuelva lo que considere pertinente;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha 2 de mayo del año en curso, reforma los procedimientos de: ...b) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para



Tribunal Supremo Electoral

montos desde Q 900,000.01 en adelante, aplicable para Comicios Electorales”, aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito y de conformidad con el Acta número **CIENTO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (147-2019)**, de fecha 12 de abril del presente año, se establece que las ofertas presentadas por las entidades: **1) Análisis de Mercados, Sociedad Anonima; 2) Monitoreo Tecnológico de Medios, Sociedad Anónima; 3) Empresa Mercantil Media Monitor Online, propietario Jorge Luis Orantes Salguero; 4) Oceano Azul Comunicaciones, Sociedad Anonima y 5) All Marketing, Sociedad Anónima**, no son convenientes para los intereses de la institución, por lo que este Tribunal considera procedente rechazar las ofertas indicadas y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 9 numeral 3) literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, este Tribunal, **RESUELVE:** **I) Rechazar las ofertas para la CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO PARA REALIZAR MONITOREO (AUDITORÍA DE PAUTA) DE PROPAGANDA ELECTORAL Y UN (01) SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE PUBLICACIONES DE TIPO ELECTORAL**, presentadas por las entidades: **1) Análisis de Mercados, Sociedad Anonima; 2) Monitoreo Tecnológico de Medios, Sociedad Anónima; 3) Empresa Mercantil Media Monitor Online, propietario Jorge Luis Orantes Salguero; 4) Oceano Azul Comunicaciones, Sociedad Anonima y 5) All Marketing, Sociedad Anónima**, por las razones consideradas; **II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.** -----

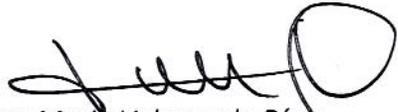

Lic. Julio Solórzano Barrios
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

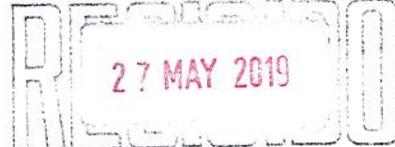

Lic. María Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 15:20 FIRMA: ym